



Asunto: Señal luminosa V-1 de color amarillo auto de los vehículos prioritarios de extinción de incendios, asistencia sanitaria y protección civil y salvamento matriculados antes del 1 de agosto de 2018.

Instrucción 20/TV-115 S-153

La Orden PCI/810/2018, de 27 de julio, por la que se modifican los anexos II, XI y XVIII del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, ha unificado el color de la señal luminosa V-1 de los vehículos prioritarios, de forma que ha pasado a ser de color azul en todos los casos. Con anterioridad, esta señal era de color azul para los vehículos de policía y de color amarillo auto para los vehículos de extinción de incendios, de asistencia sanitaria y de protección civil y salvamento.

Como consecuencia de esta modificación, los vehículos prioritarios que prestan los servicios de extinción de incendios, de asistencia sanitaria y de protección civil y salvamento que se matriculan a partir del 1 de agosto de 2018, fecha de entrada en vigor de la Orden PCI/810/2018, deben llevar la señal luminosa V-1 de color azul.

Por lo que se refiere a los vehículos matriculados con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la citada Orden, su disposición transitoria única, apartado 1, establece que sus titulares disponen de un plazo de dos años para adecuarse a la obligación de llevar la señal V-1 de color azul. Por lo tanto, el plazo para sustituir el color amarillo auto del dispositivo luminoso por el color azul finaliza el 1 de agosto de 2020.

A falta de pocos meses para la finalización de este plazo, se ha dictado el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que se ha ido prorrogando hasta la actualidad. **En esta situación de emergencia sanitaria, los citados vehículos de extinción de incendios, asistencia sanitaria y protección civil y salvamento están prestando a tiempo completo una labor esencial de asistencia a la población.**

Esta dedicación en exclusiva, unida a la limitación de la libertad de circulación de las personas, que ha dado lugar al **cierre temporal de** muchos locales de negocio, entre los que se encuentran los **talleres de reparación de vehículos**, está impidiendo o dificultando seriamente

que los titulares de los vehículos prioritarios puedan acudir a los talleres para la modificación del dispositivo luminoso.

Por otra parte, muchos de estos vehículos están próximos al final de su vida útil ya que los contratos de arrendamiento firmados con las entidades o Administraciones Públicas para las que prestan sus servicios vencen en breve plazo o se han prorrogado por un período relativamente corto de tiempo, por lo que resulta antieconómica su reforma debido a su antigüedad. No obstante, se trata de vehículos que se encuentran en buenas condiciones técnicas y su circulación no afecta a la seguridad vial.

Diferentes Administraciones Públicas y entidades relacionadas con este sector de emergencias, por los motivos indicados, han solicitado a la Dirección General de Tráfico una prórroga para poder seguir circulando con el dispositivo luminoso de color amarillo auto, una vez finalizado el plazo de dos años que fija la normativa.

Debido a la situación especial de crisis sanitaria que ha dado lugar a la declaración del estado de alarma y las consecuencias de tipo económico y social que se derivan del mismo, y teniendo en cuenta la solicitud del sector afectado en base a los argumentos expuestos, se acuerda lo siguiente:

Los vehículos prioritarios de extinción de incendios, asistencia sanitaria y protección civil y salvamento matriculados antes del 1 de agosto de 2018, podrán seguir circulando con la señal V-1 de vehículo prioritario de color amarillo auto desde el 1 de agosto de 2020 hasta que se den de baja en el Registro de Vehículos o finalicen los contratos de arrendamiento que tengan con las entidades para las que prestan sus servicios.

La presente instrucción es de aplicación exclusivamente a los vehículos que ya habían sido matriculados con anterioridad al 1 de agosto de 2018 y que aún conservan instalada la señal V-1 de color amarillo auto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de mayo de 2020
EL DIRECTOR GENERAL DE TRÁFICO

Pere Navarro Olivella

A TODAS LAS UNIDADES DEL ORGANISMO